

DECRETO Nº 26.445

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO.

D E C R E T A:

Artículo 10 - Sustitúyese la redacción del inciso segundo del Artículo D. 475 del Volumen IV del Digesto Municipal, referente a la zona B1 ( Buceo ), el que quedará redactado de la siguiente forma:

B1- ( BUCEO )- Limitada por la Avenida Gral. Rivera ambos frentes ( excluida entre la calle Pedro Bustamante y el Bulevar José Batlle y Ordóñez ), Avenida Mariscal Francisco Solano López ( excluida ambos frentes ), Rambla Naciones Unidas, calle Tomás de Tezanos ( ambos frentes ) y la calle Pedro Bustamante ( ambos frentes, entre las calles Tomás de Tezanos y Teniente General Pablo Galarza y a eje entre la calle Teniente General Pablo Galarza y la Avda. Gral. Rivera ).

Artículo 20 - Incorpórase bajo la Sección II-1 "De la Zona de los Pocitos" del Capítulo VIII del Volumen IV del Digesto Municipal, el siguiente artículo:

Artículo D. 483.32.- Siempre que en la presente Sección se hace referencia a la orientación de las aceras o vías, incluidas en la zona, se entenderá que la orientación a considerar es aquella hacia la cual se enfrenta.

Artículo 30 - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A CUATRO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

c. g.

  
Esc. H. GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO  
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

  
RAMON CABRERA  
PRESIDENTE

Montevideo, 22 de agosto de 1994.-

VISTO: el Decreto No. 26.445

sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 4 de agosto de 1994 y recibido por este Ejecutivo el 12 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 1.870/94, de 13/VI/94, se sustituye por la que se indica, la redacción del inciso segundo del Artículo D. 475 del Volumen IV del Digesto Municipal, referente a la zona B1 (Buceo); y se incorpora bajo la Sección II-1 "De la Zona de los Pocitos" del Capítulo VIII del Volumen IV del Digesto Municipal, el Artículo D. 483.32, cuya redacción se detalla;

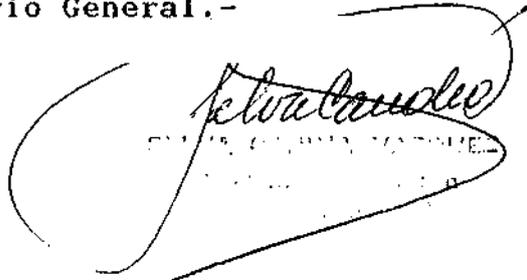
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a los Departamentos de Obras y Servicios a la Comunidad y de Actividades Descentralizadas, a la División Servicios Jurídicos, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones, a la Unidad de Actualización Normativa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

DR. TABARE GONZALEZ, Intendente Municipal;

DR. WILFREDO PENCO. Secretario General.-



Handwritten signature of Tabare González, Intendente Municipal, over a circular stamp.

SECRETARIA

GENERAL

IS: 2.804/94

261-70228

15